



DECISIONES

DE LA 57ª SESIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO DE LA OIPC

(Egipto, El Cairo, 28 y 29 de octubre de 2024)

Decisión 1

Apertura del 57.º período de sesiones

El Consejo Ejecutivo,

actuando de conformidad con el artículo 25 de los Estatutos y el artículo 11 del Reglamento Interno, *considerada* la presencia de los Estados miembros del Consejo en la Sesión,

1-deja constancia de la participación de los siguientes Estados Miembros:

- | | | |
|-------------------|---------------------------|---------------------|
| 1. Argelia | 9. Emiratos Árabes Unidos | 17. Costa de Marfil |
| 2. Kuwait | 10. Egipto | 18. Georgia |
| 3. Arabia Saudita | 11. Pakistán | 19. Kazajstán |
| 4. Bahreín | 12. Jordania | 20. Kirguistán |
| 5. Mauritania | 13. Qatar | 21. Rusia |
| 6. Túnez | 14. Azerbaiyán | 22. Senegal |
| 7. China | 15. Burkina Faso | 23. Ghana |
| 8. Níger | 16. Camerún | 24. Sudán |

2. por la presente confirma la legalidad de la sesión de conformidad con el artículo 25 de los Estatutos.

3. da la bienvenida a Su Excelencia el Sr. Alexander Kurenkov, Ministro de Protección Civil, Emergencias y Socorro en Casos de Desastre de la Federación de Rusia, como Presidente de la 57ª sesión.



Decisión 2

Aprobación del orden del día

El Comité Ejecutivo,
actuando de conformidad con los artículos 74 y 75 del Reglamento Interno,
1. adopta el orden del día (Anexo 1).

Decisión 3

Informe del Secretario General sobre las actividades de la OIPC después de la 56.^a sesión del Consejo Ejecutivo

El Consejo Ejecutivo,
habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las actividades de la OIPC después de la 56.^a sesión del Consejo Ejecutivo,
1. presta atención al informe del Secretario General,
2. decide someterlo a la consideración de la Asamblea General

Decisión 4

Reseña del cumplimiento de las decisiones de la 56.^a sesión del Consejo Ejecutivo

El Consejo Ejecutivo,
basándose en las decisiones de la 56.^a sesión del Consejo Ejecutivo,
1. presta atención al informe del Secretario General,



2. encarga a la Secretaría Permanente que continúe sus esfuerzos para lograr alcanzar los objetivos marcados.

Decisión 5

Informe de la Comisión de Finanzas de la OIPC

El Consejo Ejecutivo,

habiendo examinado el informe de la Comisión de Finanzas de la OIPC (Anexo 2):

1. agradece a la Comisión el trabajo realizado,
2. aprueba el informe de la Comisión Financiera,
3. solicita a la Secretaría Permanente que presente un informe sobre el trabajo de la Oficina Regional de la OIPC para África en Yaundé (Camerún) antes del 28 de enero de 2025 y posteriormente tomar una decisión sobre el formato de su funcionamiento o su cierre,
4. encarga a la Secretaría Permanente que consulte con los países miembros interesados y, antes de la 58ª sesión del Consejo Ejecutivo, presente para aprobación la estrategia de desarrollo de la Organización para los próximos cinco años,
5. encarga además a la Secretaría Permanente que consulte con los Estados Miembros interesados sobre la viabilidad y las modalidades previstas para llevar a cabo la reforma administrativa y presupuestaria de la Organización y, a tal fin, decide establecer un Grupo de Trabajo especializado de conformidad con el principio de equidad de representación geográfica, limitando su composición a siete países miembros que no tienen atrasos en el pago de sus cuotas anuales,



e incluir en su composición a los siguientes estados: Argelia, Kirguistán, China, Costa de Marfil, Rusia, Arabia Saudita, Túnez,

6. recomienda a los Estados Miembros que pertenecen al Grupo de Trabajo mencionado en el párrafo 5 de la presente Decisión que asuman los costos de su funcionamiento,

7. decide celebrar la primera sesión del Grupo de Trabajo a más tardar en el primer trimestre de 2025,

8. decide además aprobar el periodo de vigencia del mandato del Grupo de Trabajo hasta la 58.^a sesión del Consejo Ejecutivo en 2025, con la posibilidad de una nueva prórroga.

Decisión 6

Aprobar el voto de desconfianza al Secretario General de la OIPC

El Consejo Ejecutivo,

teniendo en cuenta las preocupaciones del Presidente del Consejo Financiero de la OIPC,

1. somete a votación de los países miembros del Consejo Ejecutivo el asunto del voto de desconfianza contra el Secretario General M. Yap formulado de la forma siguiente: “¿Apoya usted el cese anticipado de los poderes otorgados a Mariata Yap como Secretaria General de la Organización Internacional de Protección Civil?”,



2. registra los siguientes resultados de la votación secreta: 10 - "a favor", 6 - "en contra", 8 - no participaron en la votación,
3. hace constar, sobre la base del artículo 25 de los Estatutos de la OIPC, de la presencia de un quórum de dos tercios de los miembros del Consejo,
4. hace constar que de conformidad con el artículo 24 de los Estatutos de la OIPC, una mayoría simple de los votantes es suficiente para tomar una decisión, por lo que apoya el voto de desconfianza al Secretario General M. Yap,
5. presenta, sobre la base del contrato de trabajo del Secretario General de la OIPC, esta decisión del Consejo Ejecutivo para la aprobación de la Asamblea General en su 26ª sesión.

Decisión 7

Presupuesto para el año fiscal 2025

El Consejo Ejecutivo,

prestando atención sobre la urgente necesidad de restablecer la estabilidad financiera de la OIPC,

1. decide aprobar el presupuesto para 2025 por un importe de 2.265.500,00 CHF. a nivel presupuestario en 2024 (Anexo 3),
2. decide además aumentar el gasto en lo concerniente a “Capacitación” Apartado 4 del proyecto de presupuesto presentado de hasta 500 000,00 CHF, correspondiente al nivel de 2024, y aumentar el número de cursos de capacitación impartidos en modalidad presencial y a distancia.



3. decide también reducir los gastos según el artículo “Salarios de empleados a tiempo completo” del Apartado 2 del proyecto de presupuesto presentado hasta de 780.000,00 CHF, correspondiente al nivel de 2024.
4. decide además aplazar la adquisición de bienes y servicios a menos que su adquisición sea fundamental para la labor de la Organización,
5. decide también reducir los gastos de viaje por cuestiones de trabajo del personal de la Secretaría Permanente de la OIPC a tal punto que no llegue a frenar el cumplimiento de las metas y objetivos de la OIPC fijados en los documentos estatutarios,
6. decide, además, de conformidad con la recomendación núm. 3 de la Comisión de Finanzas de la OIPC (Ginebra, 23 y 24 de septiembre de 2024), modificar el contrato del Secretario General para excluir sus viajes en clase ejecutiva,
7. exhorta a los Estados Miembros a implementar más activamente proyectos humanitarios y hacer contribuciones voluntarias al presupuesto de la Organización, tanto en términos monetarios como en forma de servicios demandados, que se utilizarán para lograr alcanzar las tareas y objetivos de la OIPC fijados en sus Estatutos.

Decisión 8

Aportaciones y deudas

El Consejo Ejecutivo,

expresando grave preocupación por el endeudamiento crónico de determinados Estados Miembros con la Organización,



1. expresa su agradecimiento a los Estados Miembros que están pagando sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a hacer todo lo posible para garantizar que sus cuotas se paguen íntegramente y a tiempo,
2. encarga al Secretario General que prepare un informe para el Consejo Ejecutivo sobre los resultados provisionales del programa que ha desarrollado para tratar con los Estados Miembros atrasados en el pago de sus contribuciones señaladas, proporcionando una lista de los Estados Miembros con los que la Secretaría Permanente ha llevado a cabo conversaciones y ha alcanzado acuerdos con ellos y decide extender el periodo de implementación de este programa hasta la 58ª sesión del Consejo Ejecutivo.
3. encarga además a la Secretaría Permanente que elabore, para cada Estado Miembro con atrasos en el pago de sus contribuciones señaladas, un plan de pago suplementario plurianual para el reembolso gradual de los atrasos acumulados, especificando el momento y el monto de dichos pagos, y presentar al Consejo Ejecutivo el informe en su 58.ª sesión,
4. confirma que la participación en la ejecución de planes de pago plurianuales permite a los Estados Miembros conservar el derecho de voto en los órganos estatutarios de la OIPC,
5. encarga además a la Secretaría Permanente que consulte con las secretarías de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas sobre la práctica de utilizar mecanismos de planes de beneficios suplementarios plurianuales,



6. encarga también a la Secretaría Permanente que prepare un informe sobre el trabajo realizado con los Estados Miembros atrasados en sus cuotas para cada sesión del Consejo Ejecutivo,
7. solicita, de conformidad con las recomendaciones N° 1 y N° 2 de la Comisión de Finanzas de la OIPC (Ginebra, 20 de junio de 2023), no incluir en el Consejo Ejecutivo a países que se encuentren en mora por un período superior a tres años, así como como suspender el lanzamiento de sus nuevos proyectos en la OIPC,
8. de conformidad con la Resolución 5 de la 22ª reunión de la Asamblea General de la OIPC y el Artículo 5 de los Estatutos de la OIPC, aplicar la suspensión de los derechos de voto durante las reuniones de la Asamblea General y suspender la participación en el trabajo del Consejo Ejecutivo de la OIPC de los siguientes países: República Centroafricana, Chad, República Democrática del Congo, El Salvador, Gabón, Guinea-Bissau, Iraq, Lesotho, Liberia, Libia, Yemen.
9. recuerda la necesidad de cumplir con las recomendaciones mencionadas de la Comisión de Finanzas de la OIPC, apoyadas por el Consejo Ejecutivo en su 56.ª sesión (Bishkek, 18 y 19 de octubre de 2023)
10. pide a los países miembros a transferir sus contribuciones señaladas anuales de acuerdo con los datos bancarios especificados en la carta de la Secretaría Permanente de fecha 18 de octubre de 2024 No. 09/10.24/ACC/A.L.



Decisión 9

Personal de la Secretaría Permanente

El Consejo Ejecutivo,

prestando atención sobre la urgente necesidad de restablecer la estabilidad financiera de la OIPC,

1. decide prohibir temporalmente la contratación de nuevos empleados, con excepción de los enviados por los Estados Miembros en comisión de servicio,
2. encarga a la Secretaría Permanente que trabaje con los Estados Miembros sobre la posibilidad de ampliar la práctica de enviar especialistas especializados en comisión de servicio.

Decisión 10

Nombramiento del Secretario General Adjunto

El Consejo Ejecutivo,

1. acepta la dimisión del Secretario General Adjunto Andrey Aleksandrovich Kudinov del 1 de diciembre de 2024 en relación con su declaración del 23 de octubre de 2024 y le agradece el trabajo realizado,
2. encarga a la Secretaría Permanente que pague a Andrey Aleksandrovich Kudinov los fondos previstos en su contrato de trabajo dentro del plazo establecido,
3. nombra a Roman Petrovich Lapin como Secretario General Adjunto por un período de cuatro años a partir del 2 de diciembre de 2024.



Decisión 11

Demandas contra la Organización

El Consejo Ejecutivo,

1. encarga a la Secretaría Permanente a determinar el volumen actual de reclamaciones financieras de ex empleados de la Organización, insistiendo ante los tribunales en el pago de indemnizaciones a ellos, y la posibilidad de su satisfacción, así como los costos de continuar dicho litigio, el nivel de posible aumento del volumen de dichos créditos financieros y fuentes de financiación necesarias,
2. encarga también al Secretario General que prepare el informe correspondiente y lo presente a los Estados Miembros en la 58.^a sesión del Consejo Ejecutivo.

Decisión 12

Informe del Comité Científico y Educativo de la OIPC

El Consejo Ejecutivo,

prestando atención sobre la importancia de mejorar la capacidad de los servicios nacionales de protección civil de los países miembros de la OIPC mediante la formación avanzada de especialistas de perfil,

1. acoge con satisfacción el informe del Director de Cooperación Internacional sobre las actividades del Comité Científico y Educativo;
2. expresa satisfacción por la mejora en la calidad de la formación impartida;



3. pide a los países miembros que presenten propuestas antes de finales de 2024 para ajustar el plan de estudios internacional elaborado por el Comité para 2025;
4. encarga a la Secretaría Permanente que analice la disposición de los países que acogen cursos de formación en su territorio a asumir una determinada parte de los costes de alojamiento y alimentación de los participantes extranjeros;
5. encarga además a la Secretaría Permanente que estudie la posibilidad de transferir parte de los programas de formación implementados por la OIPC a un formato a distancia y que prepare el informe correspondiente para la 58ª sesión del Consejo Ejecutivo,
6. encarga también a la Secretaría Permanente desarrollar y difundir entre los países miembros un plan de cursos de capacitación en formato a distancia, indicando las condiciones organizativas para su participación.

Decisión 13

Sede de la OIPC

El Consejo Ejecutivo,

viendo que el edificio histórico de la sede de la OIPC es un símbolo de la Organización,

I. encarga a la Secretaría Permanente consolidar los esfuerzos de los países miembros y realizar esfuerzos adicionales para preservar el histórico edificio de la sede de la OIPC que se utiliza por la Organización.



Decisión 14

Procedimiento para preparar y presentar para aprobación a los órganos estatutarios las iniciativas de la OIPC que tengan implicaciones financieras para el presupuesto de la organización

El Consejo Ejecutivo,

1. exige que todos los proyectos de decisiones preparados por la Secretaría Permanente que impliquen gastos presupuestarios adicionales para su implementación se presenten para su aprobación por los Estados Miembros únicamente con un cálculo de dichas consecuencias presupuestarias y una indicación de la fuente de financiación.

Decisión 15

Procedimiento para preparar la documentación de los informes de la Secretaría Permanente sobre las actividades del proyecto.

El Consejo Ejecutivo,

habiendo visto la calidad insatisfactoria de la documentación de los informes proporcionada por la Secretaría Permanente sobre las actividades del proyecto de la OIPC

1. decide preparar informes provisionales para los países donantes sobre el progreso de los proyectos de asistencia técnica a los Estados miembros con una periodicidad semestral, incluyendo



la indicación de los resultados obtenidos en cada una de las actividades del proyecto, así como los recursos utilizados para ello,

2. decide también preparar informes finales para los estados donantes sobre la implementación de proyectos de asistencia técnica a más tardar tres meses después de su finalización, indicando todas las actividades del proyecto implementadas, su cumplimiento de los objetivos originalmente establecidos, así como los fondos gastados y no gastados,

3. decide, además, a más tardar el 31 de marzo de 2025, proporcionar informes de progreso a los estados donantes sobre todos los proyectos de asistencia técnica en curso financiados actualmente por ellos, así como sobre todos los proyectos terminados en los últimos cinco años y financiados por dichos estados donantes;

4. decide, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento Interno de la OIPC, crear un Grupo de Trabajo de expertos rusos para monitoreo y coordinación de proyectos humanitarios;

5. decide además financiar todos los proyectos humanitarios implementados con fondos de donantes de la Federación de Rusia, de acuerdo y en estrecho contacto con el Grupo de Trabajo.



Decisión 16

Modificaciones al Reglamento Interno de la OIPC

El Consejo Ejecutivo,

1. propone modificar el artículo 77 del Reglamento Interno de la OIPC, reduciendo el mandato del Secretario General y su Adjunto de seis a cuatro años, mientras que el cambio en los términos de los contratos no tendrá relación alguna con los contratos existentes del Secretario General y su Adjunto,
2. propone además enmendar el artículo 78 del Reglamento Interno de la OIPC y en el párrafo 1.1 después de las palabras “alto funcionario del servicio de defensa civil u otro servicio de emergencia de un estado miembro de la OIPC” para agregar “y/o participar en la cooperación internacional”,
3. somete esta decisión del Consejo Ejecutivo a la aprobación de la Asamblea General en su 26ª sesión.

Decisión 17

Miembros afiliados

El Consejo Ejecutivo,

1. registra la ausencia de solicitudes para obtener la condición de miembro afiliado de la OIPC



Decisión 18

Tema del Día Mundial de la Protección Civil 2026

El Consejo Ejecutivo,

1. decide que el tema del Día Mundial de la Protección Civil de 2026 será “Gestión de riesgos ambientales para un futuro estable y sostenible”.

Decisión 19

Versión árabe del sitio web de la OIPC

El Consejo Ejecutivo,

1. agradece a Kuwait por traducir el sitio web oficial de la OIPC al árabe,
2. con satisfacción señala de que este proyecto de donantes de Kuwait está sensibilizando a la opinión pública de conformidad con el principio del multilingüismo,
3. invita a los Estados Miembros a ayudar a la Secretaría Permanente a traducir el sitio web de la OIPC a otros idiomas oficiales de la Organización.

Decisión 20

Oficina Regional de la OIPC para Asia Central y Asia

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL



El Consejo Ejecutivo,

Habiendo escuchado el informe del representante de Kirguistán sobre las actividades de la Oficina Regional de la OIPC para Asia Central y Asia (Kirguistán, Bishkek) en 2024,

1. agradece a la parte kirguisa los esfuerzos realizados para poner en marcha esta oficina regional de la OIPC,
2. pide que la Oficina continúe el trabajo y que informe sobre los resultados de sus actividades en la 58.ª sesión del Consejo Ejecutivo.

Presidente del Consejo Ejecutivo: /Firma / V.O. Kuznetsov

Vicepresidente del Consejo Ejecutivo: /Firma / A.Alkabaysi